



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1113

EXPT E N° 716-1139/13.
RT.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de licencias adeudadas al Sr. Ernesto Zarate, CUIL 20-11256010-7, ex agente de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", correspondiente a los Ejercicios 2010, 2011 y 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido del Sr. Cristian Ariel Zarate DNI 27.883.251, hijo del ex agente fallecido, para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, se adjunta copia del Certificado de Defunción del Sr. Zarate, hecho acaecido el día 22 de marzo de 2013;

Que, rola sentencia judicial del Expte. N° C-048783/15 caratulado: "SUCESORIO: ZARATE, ERNESTO", por la cual el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 Resuelve: Declarar que por fallecimiento de Ernesto Zarate DNI N° 11.256.010, le sucede en carácter de heredero en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, su hijo CRISTIAN ARIEL ZARATE DNI N° 27.883.251, a quien se le reconoce la posesión de la herencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprenden que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga: Autorizar el pago de Licencias Anuales Ordinarias adeudadas al Sr. Ernesto Zarate correspondiente a los Ejercicios 2010, 2011 y 2012, procediéndose al depósito de dichos importes en las actuaciones judiciales que se tramitan a través del Expte. N° 048783/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Zarate, Ernesto", ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia;

Que, por Resolución Ministerial N° 9872-S-19, se dispone reconocer veinticuatro (24) días corridos de LAO Ejercicio 2010, cuarenta y cinco (45) días corridos de LAO Ejercicio 2011, y cuarenta y cinco (45) días de LAO Ejercicio 2012, adeudadas al Sr. Zarate;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación emergente del presente tramite;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-1139/13, caratulado: "REF. SR. ZARATE, ERNESTO -HIJO- S./ PAGO DE LICENCIAS ORDINARIAS ADEUDADAS A EX AGENTE FALLECIDO ZARATE, ERNESTO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP
CSC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1113

III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
-SC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy